

DECRETO U. DE C. N° 2019 - 156

VISTO:

- 1) Lo solicitado por la Vicerrectora de la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo, en orden a la creación del Programa de Neurociencia, Psiquiatría y Salud Mental, conforme a los antecedentes adjuntos, que incluyen los informes favorables del Vicerrector y del Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos, de la Decana de la Facultad de Ciencias Biológicas y del Decano de la Facultad de Medicina.
- 2) Lo dispuesto en los respectivos Planes de Desarrollo Estratégico de las Facultades de Ciencias Biológicas y de Medicina, que plantean el fortalecimiento de la investigación y la docencia en el área de neurociencia, psiquiatría y salud mental, como articulador de diversas disciplinas (biología celular, farmacología, bioquímica, biología molecular, psiquiatría y psicología), con el objeto de comprender la función, estructura del sistema nervioso y su efecto en el comportamiento humano.
- 3) Que la conformación de un Programa podrá potenciar y desarrollar la investigación básica, biomédica y biotecnológica en el área, así como también apoyar los programas de Magíster y Doctorado asociados y de especialidades médicas.
- **4)** Lo establecido en el Decreto U. de C. N° 2018-075, de 14 de mayo de 2018 y en los Estatutos de la Corporación.

DECRETO:

- 1) Créase en la Universidad de Concepción el Programa de Neurociencia, Psiquiatría y Salud Mental, dependiente de la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo, conforme a los antecedentes adjuntos que forman parte del presente Decreto.
- 2) El Programa tiene los siguientes objetivos:
 - a) Mantener y potenciar dentro de la Institución líneas de investigación científicas en áreas de frontera de la Neurociencia, la Psiquiatría y la Salud Mental.
 - **b)** Postulación a nuevos proyectos y puesta en marcha de proyectos externos adjudicados.
 - c) Participar y potenciar programas de especialidades médicas y de postgrados de las facultades de Ciencias Biológicas y de Medicina.
 - d) Desarrollar proyectos de difusión e intervención, tanto en temas educacionales y de salud, para fortalecer parámetros de aprendizaje, psicológicos y de salud mental en la población.
- 3) El Programa estará a cargo de un/a Director/a, el cual será designado/a por el Rector a proposición de la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo, debiendo contar para ello con la aprobación de los investigadores que conforman el Programa. Además, contará con un/a Subdirector/a que reemplazará al/a la Director/a en caso de faltar éste y que será nombrado de la misma forma que el/la Director/a.



- 4) Contará dicho Programa con un Directorio, presidido por el/la Director/a del programa, un representante por cada línea de investigación no inferior a cuatro, y un representante de la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo.
- 5) Se rendirá cuenta anual de todas las actividades del Programa ante el/la Vicerrector/a de la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo, mediante un acto público universitario, que constará en una Memoria Anual.
- **6)** El Programa quedará sujeto en lo que corresponda, al control de la Contraloría de la Universidad de Concepción.
- 7) Nombrase Director del referido Programa al académico de la Facultad de Medicina, Benjamín Vicente Parada.

Transcríbase electrónicamente a los Vicerrectores y Vicerrectoras; al Director y Directora General de Campus; a las Decanas y Decanos de Facultades; al/a la Director(a) de la Dirección de Relaciones Internacionales; de la Dirección de Estudios Estratégicos; de la Dirección de Comunicaciones; al Jefe de Unidad Universidad de Concepción en Santiago; de la Dirección de Desarrollo e Innovación; de la Dirección de Vinculación Social; de la Dirección de Finanzas; de la Dirección de Tecnologías de la Información; de la Dirección de Servicios y al Contralor. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, 05 de noviembre de 2019.

CARLOS SAAVEDRA RUBILAR RECTOR

Decretado por don CARLOS SAAVEDRA RUBILAR, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN.

MARCELO TRONCOSO ROMERO SECRETARIO GENERAL

CRP/MMH/nan